

ORDENANZA N°850 – ADHIRIENDO AL MUNICIPIO DE ROSARIO DEL TALA AL DECRETO PROVINCIAL N°1728/97.-

C. Deliberante, 27 de Agosto de 1.997

VISTO:

El Decreto Provincial N°1728/97, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla la realización de estudios necesarios para permitir la formulación del “PLAN HÍDRICO PROVINCIAL”.

Que este Decreto es el inicio para desarrollar una vieja idea sobre la concreción de sistemas de acueductos y para riego y abastecimiento de agua potable, además de la consolidación de defensas de Pre-Delata.

Que es indudable que el Río Gualeguay estará integrado a los grandes Ríos que delimitan nuestra Provincia y será necesario la realización de estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales para evaluar el impacto que sin duda provocará en toda la provincia y en especial en toda la región.

Que la política abierta que prima sobre todos los entrerrianos hace en temas fundamentales, como este, se requiera la opinión y participación de todos los sectores sin distinción alguna, para que el esfuerzo compartido se plasme en la concreción de tan ambicioso proyecto.

Que el Artículo 4º) del Decreto N°1.728/97 invita a los Municipios de la Provincia a sancionar normas de adhesión al mismo; teniendo, además, participación activa de colaboración con el Comité Ejecutivo a través de la designación de representantes locales, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Rosario del Tala al Decreto Provincial N°1.728/97 para la realización de estudios que permitan la formulación del “PLAN HÍDRICO PROVINCIAL” de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de dicho Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar el o los representantes y las áreas específicas para colaborar con el Comité Ejecutivo encargado de realizar los estudios pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a las Secretarías de Reforma de Estado y Control de Gestión y de Estado de la Producción.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-